

ACTA DE ACUERDOS

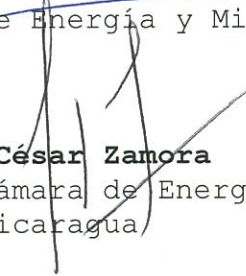
Reunidos en la Sala de Reuniones del Ministerio de Energía y Minas (MEM), a las dos de la tarde del día tres de marzo del año dos mil dieciséis, estando presentes: el Cro. Salvador Mansell Castrillo, Ministro de Energía y Minas (MEM), José Adán Aguerri, Presidente del COSEP, César Zamora, Presidente de la Cámara de Energía de Nicaragua, en la cual se han logrado lo siguientes **ACUERDOS**.

1. Dejar sin efecto el Acuerdo Ministerial No. 144A-DGRR-008-2015 "Modificación de Normativa de Operación" publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 35 del día 19 Febrero del año 2016.
2. El MEM aprobará a más tardar el día once de marzo del presente año, una modificación a la Normativa de Operación, que permita al CNDC de disponer de un servicio de Pronósticos de la generación no despachable, cuyo costo será proporcional a la capacidad instalada de cada agente económico generador.
3. Acordar una Reunión para implementar los mecanismos que Garanticen la seguridad operativa del sistema, de acuerdo a los compromisos establecidos por cada planta generadora en lo relacionado con el Control Automático de Generación (AGC).
4. Las Partes acuerdan suspender la aplicación del Acuerdo Ministerial antes relacionado, mientras se proceda con lo acordado en los numerales 1 y 2 de la presente Acta de Acuerdos.

En señal de aceptación a la presente Acta de Acuerdos, las Partes suscribientes la firman en cuatro tantos de un mismo tenor con igual validez, en el lugar y fecha antes señalados.


Cro. Salvador Mansell
Ministro de Energía y Minas


Cro. José Adán Aguerri
Presidente COSEP


Cro. César Zamora
Presidente Cámara de Energía de
Nicaragua